



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.M/DICOM/DAF/XLE/cac.

05 FEB 2015

PUENTE ALTO,

206

Ex. N° 206 /VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones

CONSIDERANDO: - Solicitud presentada por don Exequiel Aguirre Díaz, de fecha Diciembre 2014, en el que solicita reactivación de patente comercial, rol N°1000232.

- Decreto Alcaldicio N°802. del 02 de Junio de 2014, que elimina el rol comercial antes mencionado.

- Que por error involuntario en informe emanado por la Dirección de Inspección General, mediante Memorandum N°100, de fecha 04/04/2014, el rol N°1000232, fue eliminado del Sistema de Patentes Comerciales.

- Certificado de pagos de Patentes Comerciales.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO la eliminación de la patente rol N°1000232, a contar del 2° semestre del 2014, y que se encuentra a nombre de don Exequiel Carlos Aguirre Díaz, Rut N°6.400.759-9, ubicado en calle El Escudo N°0848, Comuna Puente Alto

Regístrese, comuníquese y archívese



VICTOR HUGO ESCOBAR GONZALEZ
ALCALDE (S)

VICTOR JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)